

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Leslie Vanessa Rojas Herrera, cédula de identidad N° domiciliada en: Pedro León Gallo #2093, Calama y el organismo capacitador o el especialista PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA RUT 76123060-3, representado por el Sr.(a) Sergio Antonio Maureira Arzich, domiciliado en Sucre #337 Oficina 42, Antofagasta, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador o el especialista PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA se obliga a efectuar el servicio de capacitación del curso HERRAMIENTAS DE GESTION PARA LA MICROEMPRESA, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 24 de Octubre y hasta el 10 de noviembre del año en curso periodo dentro del cual el organismo capacitador PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

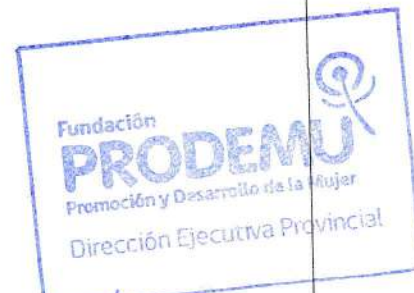
DÉCIMO : La personería de doña Leslie Vanessa Rojas Herrera, cédula de identidad N° para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de Repertorio N° 9307-2014, otorgada por la Notario Público de Nancy de la Fuente de la Ciudad de Santiago.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

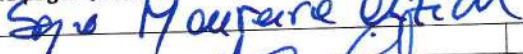
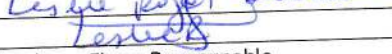
ANEXO Nº1

En Calama al 24 de octubre de 2017, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador PRAXIS GESTOR CAPACITACION LIMITADA RUT N° 76123060-3, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación del curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
38041	Mejorando Mi Negocio Nivel 1	20	36	Calama	24 de Octubre de 2017	10 de Noviembre de 2017	\$2.160.000
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000



Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador o Especialista	 Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU
---	---

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481